

Balga por sello de Veinte m^d. Año de 1515 =

tuvo para depositarle y se reconoce de ximier
to por el mismo acuerdo de la ciudad aunque dho
s. Corregidor en el notengra Conozim. de Cau
sa reconocido el vizio del siniebro informe
es de su obligacion suspender la execucion y
dar cuenta al Consejo ya que sumad no tenga
Jurisdiccion para otra cosa y aunque no le
convenia el servicio suplica al señor
Corregidor que por lo que le toca con lo acordado
se le consulte al Consejo de lo siniebro de
el informe que relaciona dha Carta orden
suspendiendo hasta su resoluzion el dho
jante del por ser de mi conforma adrecho
y no mandarse asi sabiendo como debe apes
la del referido auto para ante su Mag^d y señ
res del Consejo de donde dha Carta ordena
de y protesta que las costas costas y perdidas
que se le siguen de hazer manifesto del
exactissimo Cumplim. de su obligacion en el
oficio de Regidor contra quien Convenas =
Señor D. Pedro Villanueva Parrilla dixo que
entendido el auto del s. Corregidor suplica a su
m^d sea servido mandar se le de un tanto de las
orden y Carta que en este Ayuntamiento se han hecho
presentes para con ellas recurrir donde le Convenas
por si puede con lo que alegare continuar en el
exercizio de su oficio =
Señor D. Pedro Joseph de Egeas dixo que no man
dandose por dha Real cedula y Carta orden que

